



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo “Del Testigo Social” del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 19 de enero de 2023. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones para el año 2023.

Monto estimado de la contratación en pesos	Cuota por proceso	Cantidad con letra
Del \$150,000.00 a \$1,000,000.00	\$44,545.34	Cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 34/100 MN
De \$1,000,001.00 hasta \$30,000,000.00	\$52,415.73	Cincuenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 73/100 MN
De \$30,000,001.00 hasta \$60,000,000.00	\$61,103.40	Sesenta y un mil ciento tres pesos 40/100 MN
De \$60,000,001.00 hasta \$100,000,000.00	\$69,512.13	Sesenta y nueve mil quinientos doce pesos 13/100 MN
De \$100,000,001.00 hasta \$150,000,000.00	\$77,360.27	Setenta y siete mil trescientos sesenta pesos 27/100 MN
De \$150,000,001.00 hasta \$200,000,000.00	\$86,890.18	Ochenta y seis mil ochocientos noventa pesos 18/100 MN
De \$200,000,001.00 hasta \$250,000,000.00	\$95,298.89	Noventa y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos 89/100 MN
De \$250,000,001.00 en adelante	\$103,987.94	Ciento tres mil novecientos ochenta y siete pesos 94/100 MN



NOTA: Las cuotas establecidas con anterioridad son cantidades netas; las deducciones y/o retenciones por impuestos dependerán del régimen fiscal que presenta cada testigo social y deberán ser calculadas por las Unidades Contratantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, instruyendo al Secretario de Actas del Comité provea lo conducente para tal efecto.

SEGUNDO.- Las presentes cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las Cuotas permanecerán vigentes hasta en tanto el Comité emita las del año siguiente.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO.